

RESOLUCIÓN No.

001151

13 JUL. 2016

“Por la cual se interrumpen vacaciones por necesidad del servicio a la docente GINA PAOLA DOMINGUEZ MORE, adscrita a la Facultad de Química y Farmacia”.

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio radicado en fecha julio 01 de 2016, la docente GINA PAOLA DOMINGUEZ MORE solicita a la señora Rectora la interrupción de las vacaciones concedidas, mediante Resolución No. 01096 de junio 24 de 2016 a partir del 05 de hasta el 19 de julio de 2016, por necesidad del servicio en el sentido de atender actividades que le corresponden como investigadora del proyecto del SGR, el cual debe ejecutarse hasta el 10 de septiembre de 2016, siendo necesario la suspensión de sus vacaciones por todo el lapso comprendido, es decir por los 15 días calendarios concedidos.

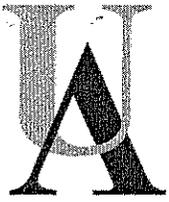
El artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece la interrupción de las vacaciones, cuando declara que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure una de las siguientes causales:

- *Las necesidades del servicio;*
- *La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;*
- *La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior;*
- *El otorgamiento de una comisión*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir vacaciones a la docente **GINA PAOLA DOMINGUEZ MORE**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1129534458, a partir del 05 hasta el 19 de julio de 2016 inclusive, según lo considerando anteriormente.



Universidad
del Atlántico

Rectoría

001151

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a lo

RAFAELA VOS OBESO

Rectora

Proyectó: Luis J. Villa Alvarez
Revisó: Gonzalo Lizarazo Mejía